



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

27 de febrero de 2009

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero, que regula el Consejo General de la ciudadanía española en el exterior.
- REAL DECRETO por el que se modifica el [Reglamento](#) del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI), aprobado por el Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio; el Estatuto del Instituto Español de Oceanografía (IEO), aprobado por Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre; el Estatuto del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre; el Estatuto del Centro de Investigaciones Energéticas, Medio Ambientales y Tecnológicas (CIEMAT), aprobado por Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre; el Estatuto del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) aprobado por Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre; el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), aprobado por Real Decreto 375/20001, de 6 de abril; y el Estatuto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre.
- ACUERDO por el que se aprueban medidas de [austeridad y eficiencia](#) en materia de empleo público.
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 15.000.000 euros correspondiente a la contribución de España al Dispositivo Internacional para la Compra de [Medicamentos](#), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 10.000.000 euros correspondiente a la contribución de España al presupuesto de la [Unión Africana](#), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato para la realización de las obras de reforma en el edificio de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de Madrid, valoradas en 16.276.917,73 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la participación de España en la ampliación de capital del [Banco Europeo de Inversiones](#), que se efectuará con cargo a las reservas del Banco.



- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, para atender las bonificaciones de tipos de interés y las comisiones de gestión de los préstamos destinados a la mejora de la competitividad del sector textil, calzado, mueble, juguete, curtidos, marroquinería y madera.
- ACUERDO por el que se autoriza la sustitución del objeto social, el cambio de denominación social y la modificación de la duración de la Sociedad Estatal [Expoagua Zaragoza 2008](#), S.A.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la Asociación Internacional del [Transporte Aéreo](#) (IATA) relativo al Estatuto de la IATA en España, y su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio núm. 201 del Consejo de Europa relativo a la [protección a los niños](#) contra la explotación y el abuso sexual.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Serbia](#) sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y los [Emiratos Árabes Unidos](#) sobre la asistencia judicial en materia penal.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y los [Emiratos Árabes Unidos](#) relativo al traslado de personas condenadas.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio de extradición entre el Reino de España y los [Emiratos Árabes Unidos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo por el que se enmienda el Tratado de extradición entre el Reino de España y la República del Perú de 28 de junio de 1989.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Sibel Biçacı.



- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Jak Ferman.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Nedim Kondu.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Ilana Kondu.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Ilana Berk.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Vedat Nommaz.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Güliz Loya Levi.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Daniel Jacob Macias Serfaty.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Haim Bentolila.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se aprueba la [provisión de plazas](#) de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2009.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 270/2000, de 25 de febrero, por el que se determinan las condiciones para el ejercicio de las funciones del personal de vuelo de las aeronaves civiles, para introducir el [título aeronáutico](#) y la licencia de piloto de avión con tripulación múltiple y el requisito de competencia lingüística.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de ejecución de diversas operaciones de [conservación y explotación](#) en la Autovía A-67, Cantabria-La Meseta, p.k. 17,150 al 179,780; N-611, Palencia-Santander, p.k. 120,900 al 180,00; N-611-A, travesía de Fombellida, p.k. 129,05 al 129,425; N-611-A, travesía de Sopena, p.k.131,650 al 131,950; N-611-A, travesía de Lantueno, p.k. 146,300 al 146,980; N-611-A, travesía de Santiurde, p.k. 147,700 al 148,240; N-611-A, travesía de Pesquera, p.k. 149,650 al 150,300; N-611-A, Santa Cruz de Iguña-Las Fraguas, p.k. 161,800 al 164,850 y N-611-A, Las Caldas-Riocorvo, p.k. 177,850 al 179,200. Presupuesto estimado: 20.015.675,68 euros, Cantabria.
- ACUERDO por el que se declara la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa como consecuencia de las obras de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea "[Aeropuerto de Logroño](#), expropiación de terrenos necesarios para la instalación de ILS CAT.I y adecuación de cabeceras" en el término municipal de Agoncillo (La Rioja).
- ACUERDO por el que se desestiman las reclamaciones formuladas por diversas entidades por daños sufridos en sus respectivos patrimonios consistentes en el abono de distintas tarifas portuarias reguladas por el Ministerio de Fomento como precios privados, de acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional.

Educación, Política Social y Deporte

- REAL DECRETO por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de [Música y de Danza](#) y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2009, de los [compromisos financieros](#) aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 17 de febrero de 2009, respecto de los créditos destinados a la cofinanciación de los planes o programas sociales que se relacionan en el anexo adjunto.



Industria, Turismo Y Comercio

- REAL DECRETO por el que se regula la vigilancia y control de los [traslados de residuos radiactivos](#) y combustible nuclear gastado entre Estados miembros o procedentes o con destino al exterior de la Comunidad.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector [vitivinícola](#) español.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por un importe de hasta 3.910.000 euros, para la renovación de los [viaductos](#) de Valmayor y Valdecaballeros sobre el embalse de García de Sola, términos municipales de Talarrubias y Valdecaballeros (Badajoz).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por un importe de hasta 4.000.000 de euros, para el encauzamiento del [arroyo de Los Migueles](#), términos municipales de Madrid y Rivas Vaciamadrid (Madrid).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por un importe de 4.797.460 euros, para la instalación de una planta de tratamiento y [potabilización](#) del agua para la Mancomunidad de Piñana (Lleida).
- ACUERDO por el que se autoriza la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de [construcción de tren tranvía](#) entre Chiclana de la Frontera y San Fernando" en los términos municipales de Chiclana de la Frontera, Puerto Real y San Fernando (Cádiz), en el tramo de costa que discurre por la zona de servidumbre de protección, y se declara de utilidad pública la construcción del tramo con una ocupación de 164.666,79 metros cuadrados de la zona de dominio público marítimo terrestre.

Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se aprueba la [Oferta de Empleo Público](#) para el año 2009.
- REAL DECRETO por el que se aprueba la [Oferta de Empleo Público](#) del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2009.



- REAL DECRETO por el que se aprueba la [Oferta de Empleo Público](#) del Cuerpo Nacional de Policía para el año 2009.
- REAL DECRETO por el que se amplían los medios traspasados a la [Generalitat de Cataluña](#) por el Real Decreto 966/1990, de 20 de julio, en materia de provisión de medios materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, en relación con el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Sanidad y Consumo

- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2009 los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos previstos en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, para gastos que originen los programas derivados del [Plan Nacional sobre Drogas](#) que desarrollen las distintas Comunidades Autónomas.

Vivienda

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la [Conferencia Sectorial de Vivienda](#), celebrada el día 11 de febrero de 2009.
- INFORME sobre la política de [rehabilitación de viviendas](#) y espacios urbanos.

Ciencia e Innovación

- INFORME sobre [Plataformas Tecnológicas](#) Españolas.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Rumania a [D. ESTANISLAO DE GRANDES PASCUAL](#).



Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado de Justicia a [D. JUAN CARLOS CAMPO MORENO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Subsecretaria de Justicia a [D^a PURIFICACIÓN MORANDEIRA CARREIRA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario General Técnico a [D. SANTIAGO HURTADO IGLESIAS](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia a [D. IGNACIO SÁNCHEZ GUIU](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete del Ministro a [D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Comunicación de la Defensa a [D. SERGIO SÁNCHEZ BENÍTEZ](#).

Ciencia e Innovación

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria a [D^a CARMEN FENOLL COMES](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Administraciones Públicas

APROBADA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2009

- La Administración General del Estado convocará un total de 17.948 plazas, lo que supone un máximo del 30 por 100 de la reposición de sus efectivos. Esta limitación no afecta a la prestación de servicios públicos esenciales.
- La Oferta establece por primera vez que el 2 por 100 de los puestos se reservarán a personas con algún tipo de discapacidad intelectual, lo que eleva a un 7 por 100 el porcentaje total de reserva para discapacitados.
- Además, se ha aprobado un conjunto de medidas de eficiencia en materia de empleo público para la optimización de los gastos de personal.

El Consejo de Ministros ha aprobado los cuatro Reales Decretos de Oferta de Empleo Público para 2009, que ascenderá a 17.948 plazas de acceso libre. A éstas hay que añadir 2.613 de promoción interna, lo que da un total de 20.561 plazas. La convocatoria se ha elaborado siguiendo el principio de austeridad anunciado por el Presidente del Gobierno para el presente año, aunque la reducción del número de plazas no afectará a la prestación de los servicios públicos esenciales.

El número total de plazas de nuevo ingreso de personal en el sector público supone, como máximo, un 30 por 100 de la reposición de sus efectivos (porcentaje de nuevos empleados públicos que se incorporarán a la Administración General del Estado respecto al número de los que la abandonaron por jubilación, excedencia u otras causas), tal como se estableció en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La limitación de la tasa de reposición no se ha aplicado de manera estrictamente proporcional, sino que se ha primado la incorporación de empleados públicos en los sectores que pueden contribuir a la recuperación económica del país, como el de las Tecnologías de la Información y la lucha contra el fraude fiscal.

Esta limitación no se aplica a los servicios públicos considerados esenciales, como las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado (4.957 plazas), la Administración de Justicia (2.883 plazas), las Instituciones Penitenciarias (1.572 plazas), la Educación, la Sanidad, la Inspección de Trabajo o la seguridad aérea. Tampoco afectará al personal que trabaja en la gestión de las políticas activas de empleo, de las prestaciones por desempleo y en el control y lucha contra el fraude fiscal y el control del gasto público.



Reserva del 7 por 100 para discapacitados

La Oferta de Empleo Público de este año establece por primera vez que el 2 por 100 de los puestos se reservarán a personas con algún tipo de discapacidad intelectual. Este porcentaje se añade al 5 por 100 de reserva para personas con discapacidad física o sensorial que ya se venía aplicando en anteriores convocatorias, lo que eleva a un 7 por 100 el porcentaje total de plazas destinadas a personas con algún tipo de discapacidad en la Administración General del Estado.

Por otra parte, la convocatoria profundiza en las medidas que aseguran la igualdad de hombres y mujeres en los procesos selectivos. Así, en aquéllos en los que existan pruebas físicas se establecerán baremos diferentes para mujeres y hombres, y se permitirá aplazar las pruebas a las mujeres que, por embarazo de riesgo o parto, no puedan concluir los procesos selectivos con el resto de los aspirantes. Además, garantiza que toda la tramitación necesaria para participar en las distintas pruebas, así como el seguimiento del proceso, pueda realizarse por vía telemática.



RESUMEN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009	PLAZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	6.298
- Funcionarios	3.523
- Personal Laboral	824
Total nuevo ingreso	4.347
Promoción interna	1.951
INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA (Promoción interna)	57
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS	534
DOCENTES	150
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2.883
Administración Central	540
CC.AA. con traspaso de la Administración de Justicia	2.343
FF.CC. DE SEGURIDAD DEL ESTADO	4.957
- Policía Nacional	2.174
Promoción interna	150
Nuevo ingreso	2.024
- Guardia Civil	2.783
Promoción interna	455
Nuevo ingreso	2.328
FUERZAS ARMADAS	5.682
TOTAL	20.561
Promoción interna	2.613
Turno libre	17.948



ACUERDO PARA LA EFICIENCIA EN EL GASTO DE PERSONAL

Por otro lado, el Consejo ha aprobado también, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, una serie de medidas de austeridad y eficiencia en materia de empleo público con el fin de optimizar los gastos de personal, que introducen mecanismos de racionalización en la gestión de los recursos humanos de la Administración General del Estado y completan las iniciativas ya emprendidas en esta materia por el Gobierno.

El Acuerdo adoptado establece que los Ministerios deberán proponer a los Departamentos de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, antes del 1 de junio, una adecuación de sus relaciones y catálogos de puestos de trabajo para reducir el número de vacantes a un máximo del 8 por 100 del total de puestos de trabajo de cada ministerio u organismo. Además, las relaciones de puestos de trabajo y catálogos se adaptarán a los criterios y disponibilidades presupuestarias establecidos por los Departamentos de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas.

Los Ministerios también tendrán que presentar un plan de optimización y racionalización de recursos humanos para ajustarse a las prioridades y necesidades operativas de cada Departamento, procediendo al dimensionamiento adecuado de sus relaciones de puestos de trabajo. En estos planes se determinarán los puestos que no deben experimentar ninguna modificación y que deberán amortizarse de forma automática cuando queden vacantes.

Por otro lado, el Gobierno ha encomendado al Ministerio de Administraciones Públicas que fije un procedimiento de selección de personal interino con el fin de atender las necesidades coyunturales de recursos humanos que tengan que ser provistas de forma urgente e inaplazable. Para ello, se establece que se recurrirá a las listas de candidatos que hayan superado algún ejercicio del proceso de selección a los cuerpos de la Administración General del Estado, aunque todavía no hayan aprobado la totalidad de las pruebas.

Asimismo, continuará la racionalización de los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado para contribuir a una gestión de los recursos humanos más eficaz.

Estas medidas no serán de aplicación a las Fuerzas Armadas, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y a la Administración de Justicia. El acuerdo también dispone que los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas realizarán un informe sobre el cumplimiento de estas medidas, que se elevará al Consejo de Ministros antes del cierre del presente ejercicio.



Vivienda

110 MILLONES ADICIONALES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA REHABILITACIÓN

- Estos fondos van a beneficiar a más de 40.000 familias y propiciarán la creación de más de 30.000 puestos de trabajo.
- La Ministra de Vivienda ha presentado un Informe sobre la política de rehabilitación de viviendas, edificios y espacios urbanos.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución de los 110 millones de euros procedentes del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo (Plan E). Este fondo especial, que fue aprobado por el Gobierno el pasado mes de noviembre, se destinará a financiar actuaciones de rehabilitación en viviendas y espacios urbanos en todo el territorio nacional. El Ministerio de Vivienda, que es el encargado de la distribución de este fondo, consensuó el reparto del mismo con todas las Comunidades y Ciudades Autónomas en la reunión de la Conferencia Sectorial de Vivienda que se celebró el pasado 11 de febrero en Sevilla.

Esta aportación del Gobierno, que se dirige a financiar iniciativas de inmediata ejecución que tengan un alto potencial de creación de empleo, va a beneficiar a más de cuarenta mil familias y propiciará la generación de más de treinta mil empleos.

La gestión del fondo, el seguimiento de las actuaciones y la evaluación del impacto alcanzado en relación con la actividad y el empleo corresponden al Ministerio de Vivienda, mientras que las Comunidades y Ciudades Autónomas realizarán la selección y calificación de las actuaciones y el pago material de las ayudas a los beneficiarios.

Las actuaciones de rehabilitación y renovación urbana que podrán financiarse con este fondo irán desde la mejora de la eficiencia energética en los edificios hasta la mejora de la accesibilidad o áreas de rehabilitación integrada de barrios degradados, conjuntos históricos, centros urbanos y municipios rurales.

Dado el carácter especial de estos fondos y su finalidad de impulso a la actividad económica y al empleo, se ha realizado una asignación inicial de los mismos teniendo en cuenta el número de viviendas en edificios con un estado de conservación deficiente o malo (no ruinoso) sobre el total nacional; el número de parados en la construcción de cada Comunidad Autónoma y Ciudad, sobre el total nacional, y la población de cada Comunidad y Ciudad Autónoma.



La asignación inicial por Comunidades y Ciudades Autónomas es la siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ASIGNACIÓN EN MILES DE EUROS
Andalucía	21.779,5
Cataluña	17.776,6
Comunidad Valenciana	12.724,7
Madrid	12.283,7
Galicia	6.977,2
Canarias	6.103,6
Castilla y León	5.994,7
Castilla-La Mancha	4.683,5
País Vasco	4.411,5
Región de Murcia	3.415,9
Extremadura	2.737,4
Principado de Asturias	2.674,8
Illes Balears	2.508,7
Aragón	2.446,9
Cantabria	1.409,7
Navarra	915,7
La Rioja	716,1
Ceuta	221,7
Melilla	217,1
TOTAL	110.000,-

En el caso de que alguna Comunidad o Ciudad Autónoma no utilice todo el presupuesto que se le ha asignado, el remanente podrá distribuirse entre aquellas otras Comunidades Autónomas que hayan alcanzado el nivel preasignado y presenten obras nuevas de rehabilitación.

POLÍTICA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

Por otra parte, la Ministra de Vivienda ha presentado en el Consejo de Ministros un informe sobre la política de rehabilitación de viviendas, edificios y espacios urbanos, en el que ha destacado los beneficios de la rehabilitación para la economía y el potencial de expansión que tiene la misma, lo que la convierte en una política estratégica del Gobierno.



El Gobierno, a través del Ministerio de Vivienda, está llevando a cabo dos importantes líneas de actuación para el fomento y el desarrollo de la rehabilitación de viviendas y espacios urbanos. La primera es la asignación de 110 millones de euros del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo que se dedicarán a este fin. La segunda se incluye en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, aprobado en diciembre, en el que se incorpora el programa Renove para la rehabilitación energética de los edificios, así como ayudas para la rehabilitación aislada de edificios y viviendas y la rehabilitación integral y renovación en barrios degradados, centros históricos, centros urbanos y municipios rurales.

El objetivo es rehabilitar 470.000 viviendas en cuatro años. Para ello, se destinarán dos mil millones de euros en subvenciones directas, a lo que hay que añadir la financiación adicional ofrecida a través del ICO. Esta financiación pública generará una producción efectiva de 4.200 millones de euros.

Asimismo, posibilitará la creación de hasta trescientos mil puestos de trabajo, teniendo en cuenta los recursos privados movilizados.

Triple objetivo

Según el Informe de la Ministra, el fomento de la rehabilitación no sólo es una buena política de vivienda, sino que también es una componente estructural de la política económica, social y ambiental, ya que aporta significativos beneficios en los tres planos y contribuye al cambio hacia un desarrollo económico más sostenible.

En este sentido, desde un punto de vista económico, son indudables los efectos multiplicadores de la rehabilitación sobre la producción efectiva y el valor añadido de la economía. Además, se trata de un sector que tiene un comportamiento menos volátil que el de construcción de obra nueva, es una actividad tecnológicamente avanzada y genera un importante efecto directo en otras industrias y servicios auxiliares. Pero sobre todo, es una actividad muy intensiva en empleo, por lo que puede absorber una parte importante de los desocupados en el sector de la construcción.

Desde el punto de vista social, la rehabilitación permite mejorar la cohesión social y la habitabilidad de las ciudades, al tiempo que favorece la accesibilidad de los edificios.

Por lo que respecta a la perspectiva ambiental, permite luchar contra el cambio climático dado que contribuye a la eficiencia energética de los edificios. Además, ayuda a corregir el modelo insostenible de urbanización extensiva.



Educación, Política Social y Deporte

102,9 MILLONES PARA PROGRAMAS SOCIALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- Se desarrollarán programas de servicios sociales, de atención a las personas con discapacidad, a la infancia y al pueblo gitano

El Consejo de Ministros ha acordado destinar más de 102,9 millones a las Comunidades Autónomas para la ejecución de diversos programas de servicios sociales, infancia, familia o personas con discapacidad. Estos programas son gestionados por las Comunidades Autónomas y cuentan con financiación estatal.

La distribución de estos créditos fue informada ya por el Gobierno y las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el pasado 17 de febrero.

Plan Concertado

Entre los programas financiados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte se encuentra el **Plan Concertado de Servicios Sociales**. En 2009 el Gobierno destinará 96,1 millones de euros a este Plan, un 1,3 por 100 más que el pasado año.

A través del Plan Concertado, las Comunidades Autónomas mantienen y desarrollan la red municipal de servicios sociales. Los proyectos financiados con cargo a este Plan responden a los siguientes objetivos:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.
- Dotar de apoyo económico y asistencia técnica a las corporaciones locales para los servicios sociales.
- Consolidar la red básica de servicios sociales de atención primaria para ampliar prestaciones como la teleasistencia o la ayuda a domicilio.

Otros Planes

Además del Plan Concertado, el Gobierno destinará 2,3 millones de euros para financiar el **Plan de Acción de Personas con Discapacidad**, a través del cual las Comunidades Autónomas desarrollan algunos servicios de atención a las personas con discapacidad.



El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte destinará también 3,3 millones de euros a programas de apoyo a la infancia. Con esta partida las Comunidades Autónomas desarrollan proyectos de prevención y atención al maltrato infantil y proyectos sobre menores infractores.

Por último, se aportará más de un millón de euros a proyectos en favor del pueblo gitano en el marco del **Plan de Desarrollo Gitano**.

Las subvenciones a los diferentes planes y programas sociales son las siguientes:

Programa	Aportación del Ministerio
Plan Concertado	96.174.030,00
Programas de Apoyo a la Infancia	3.349.940,00
Plan de Acción para Personas con Discapacidad	2.345.710,00
Plan Desarrollo Gitano	1.065.160,00
TOTAL	102.934.840,00

Por Comunidades Autónomas, la distribución de fondos, informada en la Conferencia Sectorial del 17 de febrero, es la siguiente:

Comunidad Autónoma	Aportación del Ministerio
ANDALUCÍA	20.264.870,55
ARAGÓN	3.550.094,29
ASTURIAS	3.217.052,66
BALEARES	2.032.719,01
CANARIAS	4.462.139,87
CANTABRIA	1.625.463,07
CASTILLA LA MANCHA	5.392.861,52
CASTILLA Y LEÓN	7.828.230,79
CATALUÑA	14.514.889,34
EXTREMADURA	3.585.257,85
GALICIA	8.548.652,36
MADRID	11.859.963,57
MURCIA	3.113.541,18
LA RIOJA	1.512.103,00
COMUNIDAD VALENCIANA	10.216.419,00
CEUTA	603.236,60
MELILLA	607.345,31



Además de estos créditos, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte destinará 150.000 euros a la Región de Murcia para la organización del Congreso Estatal del Voluntariado 2009, que se celebrará en esta Comunidad Autónoma en diciembre.



Educación, Política Social y Deporte

CONVALIDACIÓN DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA POR MATERIAS SIMILARES DEL BACHILLERATO Y LA ESO

- El objetivo es facilitar la compatibilidad de la Educación Secundaria y el bachillerato con las enseñanzas profesionales de música y Danza, y con los deportistas de alto nivel y rendimiento.
- También se ha aprobado el mecanismo de exención de la materia de educación física a los deportistas de alto nivel y a estudiantes de danza.
- Esta medida, que podrá beneficiar a unos 41.500 jóvenes, está dentro de las iniciativas contenidas en el Plan contra el Abandono Escolar

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen los mecanismos que permitirán convalidar las enseñanzas profesionales de Música y Danza por materias similares de Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, el texto contempla la exención de la materia de Educación Física en estos mismos niveles educativos para aquellos que acrediten ser deportistas de alto nivel o alto rendimiento, o estén cursando enseñanzas profesionales de danza, por lo que ya poseen una buena forma física.

La norma permitirá que los estudiantes de enseñanzas profesionales de Música y Danza puedan convalidar algunas asignaturas cursadas en sus estudios, por diversas asignaturas de la ESO y del Bachillerato. El criterio para estas convalidaciones será que dichas materias tengan una coincidencia en su temario y en sus objetivos de, al menos, el 75 por 100.

El Real Decreto permite la convalidación en ambas vías, del Bachillerato a enseñanzas profesionales y viceversa. Se estima que 41.500 jóvenes podrían beneficiarse de este nuevo mecanismo de convalidación. Son los que en su mayoría estudian ya en conservatorios de Música y Danza asignaturas comunes a las que se cursan en la ESO y en el Bachillerato. Estos estudiantes realizan un gran esfuerzo, pues son estudios que exigen hasta diez años de estancia y elevada dedicación en estos centros a los alumnos.

Nuevo Bachillerato

Ante esta situación, muchos de ellos tomaban la decisión de no completar sus estudios de Educación Secundaria o Bachillerato. Para atajar esta situación el Gobierno ha aprobado el presente Real Decreto y ha creado el nuevo Bachillerato de Música, Danza y Artes Escénicas, que tiene en este curso 2008-2009 a sus primeros alumnos. Este nuevo Bachillerato facilita por su diseño la compatibilidad con las enseñanzas profesionales de Música y Danza.



La medida aprobada hoy forma parte del Plan contra el Abandono Educativo, acordado recientemente por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con todas las Comunidades Autónomas. El Plan tiene 121 millones de euros de presupuesto.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL CONVENIO DE EUROPA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio N° 201 del Consejo de Europa relativo a la protección a los niños contra la explotación y el abuso sexual. El texto contiene, además, una Declaración sobre la situación en relación con Gibraltar.

El Convenio responde a la constatación de que la explotación y el abuso sexual de niños se cuentan entre las peores formas de violencia contra los niños -según UNICEF, aproximadamente dos millones de niños son empleados en la "industria del sexo" anualmente- y a las dimensiones preocupantes tanto a nivel nacional como internacional, que ha adquirido el fenómeno, especialmente por lo que respecta al uso cada vez mayor de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por los propios niños y por los infractores. Así mismo responde a la idea de que para prevenir y combatir dicha explotación y abuso, es indispensable la cooperación internacional.

Desde el punto de vista de España, es de señalar que existe un firme compromiso del Gobierno con los objetivos básicos del Convenio -la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, la asistencia a las víctimas y el fomento de la lucha contra este fenómeno-, que se manifiesta en la reciente aprobación por el Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2008, a propuesta del Ministro de Justicia, del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley Orgánica del Código Penal de 1995, uno de cuyos aspectos fundamentales es el endurecimiento de las penas de los delitos sexuales cuando las víctimas son menores.

Contenido

El texto recoge los objetivos del Convenio (fundamentalmente dos: prevenir y combatir la explotación y el abuso sexual de los niños y proteger los derechos de los niños víctimas de dicha explotación y abuso), el principio de no discriminación y las definiciones de los términos más relevantes del texto.

También se abordan las medidas preventivas, aludiendo a los principios aplicables. Entre ellas, figuran la contratación, formación y sensibilización de las personas que trabajan en contacto con niños; la información que debe impartirse a los niños durante la educación primaria y secundaria sobre los riesgos de explotación y abuso sexual, los programas o medidas de intervención preventiva, las medidas dedicadas al público en general y la participación de los niños, el sector privado, los medios de comunicación y la sociedad civil en la elaboración y aplicación de las políticas, programas u otras iniciativas públicas relacionadas con la lucha contra la explotación y el abuso sexual de los niños. En este sentido, se señala que cada país promoverá la financiación, inclusive, en su caso, mediante



la creación de fondos, de los proyectos y programas realizados por la sociedad civil con vistas a prevenir y proteger a los niños contra la explotación y el abuso sexual.

Igualmente, se contienen las previsiones relativas a las medidas de protección y asistencia a las víctimas, alentando a los Estados a adoptar las medidas necesarias para facilitar la comunicación a los servicios responsables de la protección de la infancia de cualquier caso en el que se tenga la sospecha fundada de que un niño está siendo víctima de explotación o abuso sexual. Además, se prevé la creación de servicios de ayuda y la adopción de las medidas necesarias para prestar asistencia a las víctimas, a corto y a largo plazo.

Asimismo, se recogen las disposiciones relativas al derecho penal sustantivo, haciendo referencia a la tipificación de determinadas conductas como delito; a los delitos relativos a la prostitución infantil; a los delitos relativos a la pornografía infantil; a los delitos relativos a la participación de niños en espectáculos pornográficos; a la corrupción de niños, a las proposiciones a niños con fines sexuales, y a la tipificación como delito de la complicidad y la tentativa en la comisión de cualquiera de los delitos tipificados con arreglo al Convenio.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL

- Cambia el anterior sistema de apoyos y marca una clara orientación hacia la modernización, la competitividad y la exportación de nuestros vinos.
- Entre estas medidas se encuentran la promoción en terceros países, la reestructuración y reconversión del viñedo, la eliminación de subproductos, y las destilaciones de alcohol para uso de boca y de crisis.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español que se encuentran definidas en el Programa Nacional de Apoyo que cada Estado miembro remitió a la Comisión Europea el pasado 30 de junio de 2008 y que sustituyen a las tradicionales medidas de regulación de mercado que se han venido aplicando al sector vitivinícola hasta ahora.

Este Real Decreto tiene una gran repercusión en el sector agrario y, particularmente en el sector vitivinícola, de gran importancia económica y social en nuestro país. Afecta a un total de setecientos mil explotaciones que cultivan viñedo en España, con una superficie de 1.100.000 hectáreas y una producción media de cuarenta millones de hectolitros de vino y mosto anuales. El valor de la uva producida asciende a un total de 1.120 millones de euros, a lo que habría que añadir el valor añadido de la transformación, y una parte muy importante de la producción de vino y mosto, que puede situarse en el 40 por 100 de la misma, se destina a exportación, con un valor superior a los dos mil millones de euros anuales.

465 millones de euros

La nueva normativa recogida en el Real Decreto representa un cambio importante en las medidas de apoyo al sector, ya que se sustituyen las antiguas intervenciones dirigidas fundamentalmente a regulación de mercado por medidas dirigidas a mejorar la competitividad del sector. Para estos fines se destinarán a España en 2009 un total de 465 millones de euros de los 1.200 millones que dedica la Unión Europea al sector.

El texto aprobado contiene la normativa básica para la aplicación de las medidas de promoción en terceros países, la reestructuración y reconversión del viñedo, la eliminación de subproductos de vinificación, y las destilaciones de alcohol para uso de boca y de crisis.

El contenido de las distintas medidas relacionadas anteriormente se recoge a continuación:



Promoción en terceros países

La medida de promoción pretende mejorar la posición competitiva de los vinos españoles y contribuir a la consolidación o a la apertura de nuevos mercados en terceros países.

En la gestión de esta medida, y dentro del marco de sus competencias, participarán tanto el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, como las Comunidades Autónomas. En el seguimiento y evaluación del desarrollo y ejecución de la misma se contará, además, con el asesoramiento y orientación tanto de las organizaciones representativas del sector, como del Instituto de Comercio Exterior (ICEX).

A fin de garantizar la mejor gestión y rentabilidad de los fondos destinados a esta medida, es necesario encajar la orientación y objetivos de la misma con las prioridades y estrategias de las políticas comerciales y de promoción de los vinos de calidad en el ámbito regional, nacional y comunitario.

Reestructuración y reconversión de los viñedos

Esta norma desarrolla el marco general de aplicación de la medida de reestructuración y reconversión de los viñedos, y concede amplia libertad a las Comunidades Autónomas para profundizar en su aplicación en función de las necesidades de cada una de ellas. Esta medida se aplicará a través de los planes de reestructuración que principalmente tendrán un carácter colectivo y que los viticultores deberán presentar ante el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

El Real Decreto desarrolla, además, requisitos mínimos que deben tener los planes de reestructuración en cuanto al número de agricultores, superficies a reestructurar y tamaño de las parcelas, así como el coste de las distintas operaciones que serán financiadas dentro de este marco.

También desarrollan los procedimientos de intercambio de información entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y las Comunidades Autónomas, para lograr maximizar la aplicación de la medida en España, así como para facilitar la información que debe remitir a la Comisión Europea.

Eliminación de subproductos

La eliminación de subproductos comprende la destilación de los mismos como medida de mejora de calidad de los vinos a elaborar. Se establecen los montantes de las ayudas a los destiladores, así como los plazos y condiciones para acceder a la ayuda, además de la posibilidad de utilizar un procedimiento de retirada controlada mediante la presentación de un proyecto detallado.



Destilaciones de uso de boca

La ayuda a la destilación de uso de boca tiene por finalidad adaptar al sector a la desaparición de una medida similar existente en la anterior normativa. En el Real Decreto hoy aprobado se fijan los procedimientos para optar a la ayuda por hectárea así como la cuantía de la misma y demás requisitos que deben cumplir los beneficiarios de esta ayuda.

También se contempla la posibilidad de proceder a la apertura de una destilación de crisis cuando las circunstancias lo requieran, y se determinan con posterioridad las condiciones de la misma en función de la situación que la ha originado, con la limitación presupuestaria y de precio que establece la legislación comunitaria.



Sanidad y Consumo

VEINTIDÓS MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE DROGA

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de distribución para 2009 y los fondos que se transferirán a las Comunidades Autónomas para desarrollar los programas derivados del Plan Nacional sobre Drogas, con cargo a los Presupuestos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

La cuantía total aprobada por el Gobierno asciende a 21.883.000 euros, de los que 19.983.000 millones se distribuirán directamente entre las Comunidades Autónomas de régimen común, incluidas Ceuta y Melilla.

Los 1.900.000 euros restantes se reservan para financiar programas propuestos por las Comunidades Autónomas para casos de emergencia social y actuaciones en determinadas zonas o colectivos en los que existan graves deficiencias y precisen actuaciones urgentes. Los criterios de distribución de estas partidas fueron aprobados por el Pleno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, que reúne a la Delegación del Gobierno con representantes de todas las Comunidades Autónomas, el pasado 12 de noviembre. El reparto de los créditos atiende, entre otros criterios, a la población de hecho, según el padrón oficial; desarrollo de los programas de prevención y número de internos en instituciones penitenciarias en ese territorio.

La distribución se realizará tal y cómo se recoge en el siguiente cuadro:



Comunidades Autónomas	Transferencias 2009
Andalucía	3.126.836,30
Aragón	771.596,35
Asturias	757.754,23
Baleares	555.200,19
Canarias	960.994,41
Cantabria	364.400,57
Castilla-La Mancha	931.461,76
Castilla y León	1.513.670,86
Cataluña	3.033.263,34
Com. Valenciana	1.745.204,55
Extremadura	655.884,08
Galicia	1.250.201,16
Madrid	3.260.041,55
Murcia	690.899,53
La Rioja	193.426,03
Ceuta	103.204,29
Melilla	68.960,82
Navarra	(*)
País Vasco	(*)
Total	19.983.000,00

(*)País Vasco y Navarra perciben estas cantidades en sus respectivos cupos.

Destino de los créditos

El destino de estos créditos es el siguiente:

- Desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas.
- Programas de prevención del consumo de drogas desarrollados en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016
- Desarrollo del Observatorio Español sobre Drogas.
- Programas de rehabilitación y reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales.
- Programas considerados prioritarios por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.



Administraciones Públicas

AMPLIADOS LOS MEDIOS TRASPASADOS A CATALUÑA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se amplían los medios traspasados en materia de Administración de Justicia a Cataluña para la financiación de los dieciséis nuevos juzgados puestos en funcionamiento en junio, septiembre y diciembre del año pasado.

Con este Real Decreto el Gobierno ratifica al acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Generalitat de Cataluña el pasado 12 de febrero.

El coste efectivo de este traspaso de medios materiales y económicos asciende a 1.142.332,07 euros para la financiación de gastos de funcionamiento. Además, incluye la entrega por una sola vez de 5.488.860,67 euros para inversiones y de 32.411,03 euros para gastos corrientes.

Esta ampliación de medios afecta a los siguientes órganos judiciales:

- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 5 de Barcelona
- Juzgado de Primera Instancia número 7 de L'Hospitalet de Llobregat
- Juzgado de Primera Instancia número 7 de Badalona
- Juzgado de Primera Instancia número 7 de Terrassa
- Juzgado de Primera Instancia número 8 de Tarragona
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Cerdanyola del Vallés
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Martorell
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Igualada
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Figueres
- Juzgado Penal número 25 de Barcelona
- Juzgado Penal número 3 de Manresa
- Juzgado Mercantil número 7 y 8 de Barcelona
- Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Gavá
- Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Terrasa
- Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Lleida
- Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Reus



La aprobación de esta ampliación de medios permite incrementar la eficacia y la proximidad de la Administración de Justicia con los ciudadanos. En este sentido, cabe destacar que cuatro de los juzgados citados son los primeros de violencia sobre la mujer que se ubican en los municipios de Gavá, Terrassa, Lleida y Reus.



Ciencia e Innovación

INFORME SOBRE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS ESPAÑOLAS

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Ciencia e Innovación sobre la situación actual de las Plataformas Tecnológicas Españolas.

Las Plataformas Tecnológicas Españolas suponen un interesante y exitoso instrumento de refuerzo y complemento mutuo con las europeas, y permiten encaminar esfuerzos hacia un escenario más comprometido, planificado y estructurado de la innovación.

Para seguir siendo competitiva, la industria española y europea necesitan especializarse más en áreas de alta tecnología, con aumentos en la inversión en investigación y con mejora de la coordinación entre los agentes relevantes y elevando el contenido tecnológico de la actividad industrial.

En este sentido, las Plataformas Tecnológicas abordan estos desafíos gracias a:

- La visión compartida de las partes interesadas, que lleva a estrategias de colaboración estable de grupos de investigación con empresas.
- El efecto positivo sobre una amplia gama de políticas.
- La reducción de la fragmentación en las actividades de investigación y desarrollo.
- La movilización de las fuentes de financiación pública y privada.
- Su contribución a la internacionalización del Sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Eficacia demostrada

Del mismo modo, el Informe presentado recoge cómo después de más de tres años de funcionamiento las Plataformas Tecnológicas Españolas han demostrado su eficacia en estos aspectos en una enorme variedad de áreas estratégicas. El modelo español es muy valorado e imitado en el exterior.

El modelo ha encontrado por fin el mecanismo para articular de forma estable en el tiempo la cooperación publico-privada y la coordinación de actividades entre empresa y centros públicos de investigación.

El modelo, según este Informe presentado hoy por la Ministra de Ciencia e Innovación, permite una rápida y preactiva adaptación al rumbo que sigue la I+D en Europa permitiendo que estemos en primera línea de las iniciativas y no a remolque de sus reglas y actividades. Como ejemplos, la plataforma española en construcción o la CO².



El modelo ofrece a la Administración General del Estado en general, y no sólo al Ministerio de Ciencia e Innovación, un punto de diálogo con la comunidad científico-tecnológica que está dispuesta a la colaboración desde la I+D y, por tanto, avanzando las necesidades del futuro y no solamente las actuales. Este es el caso de la colaboración de las plataformas en la preparación de la Ley de Eficiencia Energética.



Fomento

MODIFICADO EL REGLAMENTO SOBRE TÍTULOS Y LICENCIAS AERONÁUTICAS CIVILES

- Se incorpora la licencia de piloto de avión con tripulación múltiple y el requisito de competencia lingüística.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la normativa sobre las condiciones para el ejercicio de las funciones de personal de vuelo de las aeronaves civiles. El objetivo de la modificación es introducir el título aeronáutico y la licencia de piloto de avión con tripulación múltiple, así como el requisito de competencia lingüística. Esta modificación se efectúa en cumplimiento de los cambios establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional.

Requisito de competencia lingüística

En un sector como el aeronáutico, en permanente modernización, los requisitos en materia de formación del personal de vuelo están en continua evolución. En el marco de esta actualización continua, la Organización de Aviación Civil Internacional ha establecido el nuevo requisito de competencia lingüística aplicable, entre otros, a los pilotos de avión y helicóptero, con el objeto de aumentar la seguridad en el entorno de las comunicaciones aeronáuticas.

Este requisito de competencia lingüística, que se introduce en todas las licencias, salvo en las de piloto de planeador, de globo libre y en la de mecánico de a bordo, se establece para aumentar la seguridad en operaciones que requieran el uso de la radiotelefonía. A este respecto, como norma general, deberán demostrar su competencia lingüística en inglés los titulares de una licencia que realicen vuelos internacionales. Por otra parte, la competencia lingüística en castellano permitirá a los titulares de una licencia comunicarse con las estaciones terrestres que empleen este idioma, bien en España o en otros países.

Licencia de piloto con tripulación múltiple

Por otro lado, se ha creado una nueva licencia de piloto de avión, conocida como licencia de piloto con tripulación múltiple, o MPL, con unos requisitos y atribuciones que la distinguen de las licencias existentes.

La licencia de piloto de avión con tripulación múltiple es una licencia que permite ejercer a su titular todas las atribuciones de las licencias de piloto privado y de piloto comercial, siempre que se cumplan los requisitos inherentes a ambas, además de posibilitar el ejercicio de las atribuciones de la habilitación de vuelo instrumental en determinadas operaciones y clases de aviones.



Estos cambios, introducidos por la Organización de Asociación Civil Internacional en el Anexo I al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se han visto reflejados en Europa en la modificación de los Requisitos Aeronáuticos Conjuntos para la tripulación de vuelo, también conocidos como JAR FCL, realizados por las Autoridades Aeronáuticas Conjuntas (JAA), y que deben ser incorporados al ordenamiento nacional de cada Estado.

El paso inicial para la incorporación de estos nuevos requisitos y licencias en España pasa por modificar el Real Decreto del 25 de febrero de 2000 sobre las condiciones para el ejercicio de las funciones del personal de vuelo de las aeronaves civiles, en el que se circunscriben las atribuciones y requisitos de los titulares de una licencia de piloto de avión o helicóptero, mediante la publicación del nuevo Real Decreto aprobado hoy por el Consejo de Ministros.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO SOBRE EL ESTATUTO DE LA IATA EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del acuerdo entre el Reino de España y la Asociación Internacional del Transporte Aéreo (IATA) relativo al Estatuto de la IATA en España, y su aplicación provisional.

La propuesta de la IATA tiene su origen en su proyecto de transformar su delegación en Madrid, abierta desde finales de los años 70, en la mayor oficina regional de Europa y, a medio plazo, en la delegación responsable de todo el hemisferio occidental. De esta manera, la IATA persigue disponer de un marco de relación ágil y eficaz con las Autoridades competentes españolas.

El texto establece, en materia de inmigración de los empleados de la IATA, y sus familiares, de nacionalidad no comunitaria, ni del Espacio Económico Europeo, ni de la Confederación Suiza, el compromiso de facilitar de manera expedita la entrada en España y la tramitación de las autorizaciones de residencia y trabajo de los mismos.

También se regula, en el ámbito fiscal, la exención de impuestos que se le otorga a la IATA como organización en cuanto a sus actividades en España. Esta exención incluye el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, en general, los impuestos directos estatales, autonómicos, provinciales y municipales y los impuestos indirectos, asimismo, estatales, provinciales y municipales, con la excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Los empleados de la IATA gozarán, asimismo, de exención del pago de impuestos sobre sus sueldos, emolumentos, prestaciones y derechos acumulados de pensiones pagados durante su vida activa, siempre que no posean la nacionalidad española o hayan sido residentes permanentes con anterioridad en España.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

VEINTICINCO MILLONES EN CONTRIBUCIONES A DOS PROGRAMAS HUMANITARIOS Y DE COOPERACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado dos propuestas de concesión de contribuciones de España a Fondos y Programas internacionales, por importe conjunto de veinticinco millones de euros, con cargo a la dotación presupuestaria del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD)

Detalle de las contribuciones

1º) 15.000.000 euros al **Dispositivo Internacional para la Compra de Medicamentos (UNITAID)**.

La Facilidad para la Compra de Medicamentos (UNITAID) es el resultado de una propuesta realizada por Brasil, Chile, Noruega y Francia, basada en la financiación de la compra de medicamentos para países en desarrollo a través de una contribución de solidaridad internacional sobre los billetes aéreos.

En mayo de 2007 España firmó en Ginebra el Acuerdo de Adhesión al Memorando de Acuerdo Relativo al UNITAID. Ante la posibilidad ofrecida de que los donantes aporten fondos mediante contribuciones solidarias sobre los billetes de avión o mediante contribuciones presupuestarias anuales, siempre y cuando se aseguren la regularidad y la previsibilidad de las aportaciones, España ha adoptado la segunda fórmula, estableciendo que sus aportaciones serán realizadas por vía presupuestaria.

Desde el punto de vista político, la participación de España en el Dispositivo se enmarca en la línea prioritaria de "Acceso a Medicamentos Esenciales" del Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado día 13 de febrero de 2009-, y dentro de las líneas prioritarias de la Estrategia de Salud de la misma, concretamente la línea de mejora del acceso a medicamentos esenciales y otros productos sanitarios.

2º) 10.000.000 euros al presupuesto de la **Unión Africana**.

La Unión Africana es una organización regional de ámbito africano, establecida en marzo de 2001 en sustitución de la Organización para la Unidad Africana y que tiene como objetivo incrementar la integración económica y política y reforzar la cooperación entre sus Estados miembros. Todos los países africanos, a excepción de Marruecos, participan en la Unión Africana y España está presente con estatuto de observador.



Las relaciones de España con la Unión Africana son del máximo nivel. El pasado mes de enero de 2008 el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación anunció ante el Consejo Ministerial de la Unión Africana, reunido en Addis Abeba la intención de España de contribuir con treinta millones de euros a los presupuestos de la organización, anuncio en el que se enmarca la propuesta hoy aprobada de una contribución directa al presupuesto de la Unión de diez millones de euros, que se repetirá a lo largo de 2010 y 2011 hasta cumplir con el compromiso adquirido.



Economía y Hacienda

PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado la participación de España en la ampliación de capital del Banco Europeo de Inversiones (BEI). El capital suscrito por el BEI se elevará en 68.000 millones de euros. España mantiene su cuota del 9,7 por 100 en el capital del Banco. La suscripción que le corresponde a España no conlleva desembolso económico por parte del Estado, al ser esta ampliación financiada íntegramente con cargo a las reservas del Banco.

Con esta ampliación se persigue atender a los requerimientos de capital que conlleva el refuerzo de la actividad del Banco Europeo de Inversiones, en respuesta al deterioro de la situación económica dentro de la Unión Europea. Según lo indicado por el Consejo ECOFIN en diciembre 2008, el Banco Europeo proporcionará un apoyo financiero adicional a la economía europea de hasta 31.200 millones de euros en el periodo 2009-2010. Esta financiación se dirigirá principalmente a los sectores más vulnerables y que se han visto más afectados por la crisis, como son la Pequeña y Mediana Empresa, energía, cambio climático e infraestructuras.

España es un importante beneficiario de los préstamos del Banco Europeo de Inversiones. Entre 1981 y 2008, el importe total de préstamos firmados en España supera los noventa mil millones de euros. Desde 2004 España es el primer cliente del BEI, con un volumen de préstamos firmados que representan, dependiendo del año, entre un 17 y un 20 por 100 del total de préstamos de la institución dentro de la Unión Europea, porcentaje muy por encima de nuestra participación en el capital del Banco Europeo de Inversiones. Esta financiación se ha dirigido a sectores claves de la economía española como infraestructuras, energía y medioambiente, investigación y desarrollo y al fomento de la pequeña y mediana empresa.



Economía y Hacienda

MODIFICADO EL OBJETO SOCIAL Y LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL EXPOAGUA ZARAGOZA 2008

El Consejo de Ministros ha autorizado la sustitución del objeto social y el cambio de denominación social de la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008, S.A. y ha establecido la duración indefinida de la sociedad.

La sustitución del objeto social de Expoagua Zaragoza 2008, S.A. tiene por finalidad permitir a la Sociedad enlazar la liquidación de la fase post-exposición con el compromiso de convertir el antiguo recinto de la Exposición Internacional en un moderno Parque Empresarial, para lo que la sociedad desarrollará nuevas actividades de construcción, explotación y comercialización del parque empresarial, recuperando el coste de activos no amortizados de la sociedad.

Por otra parte, el cambio de la denominación social trata de identificar la comercialización del Parque empresarial con la Exposición, por lo que la sociedad pasa a denominarse "Expo Zaragoza Empresarial, Sociedad Anónima".



Industria, Turismo y Comercio

REGULADOS LOS TRASLADOS DE RESIDUOS RADIATIVOS ENTRE ESTADOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y CON TERCEROS PAÍSES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula los traslados de residuos radiactivos y de combustible nuclear gastado entre Estados miembros de la Unión Europea y con terceros países.

Con este Real Decreto transponen al ordenamiento jurídico español una Directiva comunitaria del 20 de noviembre de 2006, relativa a la vigilancia y al control de los traslados de residuos radioactivos y combustible nuclear gastado, así como también incorporar la Decisión de la Comisión Europea de 5 de marzo de 2008, por la que se establece el documento uniforme para la vigilancia y el control de los traslados de residuos radioactivos y combustible gastado a que se refiere la anterior Directiva.

La protección sanitaria de los trabajadores, de la población en general y del medio ambiente exige que los traslados de residuos radioactivos o de combustible gastado entre Estados miembros, y los que entren o salgan de la Comunidad Europea, estén sujetos a un régimen común y obligatorio de autorización previa.

Hasta la fecha, se han dictado varias Directivas, incorporadas ya al Derecho interno español, por las que se han establecido normas básicas relativas a la protección sanitaria contra los riesgos que resultan de las radiaciones ionizantes. Dichas radiaciones vienen dadas, entre otras actividades, por el transporte, importación y exportación de sustancias radioactivas, estando sujetas a un régimen específico de declaración y autorización de las prácticas que implican tales radiaciones.

En la actualidad, aunque la aplicación de las disposiciones vigentes se considera satisfactoria, a la vista de la experiencia adquirida se hace oportuno llevar a cabo una revisión de la misma, tratando de responder a un triple objetivo:

- 1.- Abordar situaciones inicialmente no previstas por la normativa vigente.
- 2.- Simplificar el procedimiento establecido para el traslado de residuos radioactivos entre Estados miembros.
- 3.- Garantizar la coherencia con otras disposiciones comunitarias e internacionales en la materia.

Por último, es necesario destacar que el número de traslados de los materiales que entran en el ámbito de aplicación de este Real Decreto (residuos radiactivos y combustible nuclear gastado) que se realiza en España y que implica a otros Estados miembros es muy reducido, por lo que la incidencia de este Real Decreto en el sector es pequeña.



Claro ejemplo de ello es que en los dos últimos años sólo se han visto afectados por lo establecido en la normativa que ahora se revisa dos traslados: en 2007, un envío de Francia a España (Central nuclear de Vandellós II) de los residuos resultantes de la descontaminación de un equipo (siete toneladas); y en 2008, un envío de Francia a España (Central nuclear de Trillo) de los residuos resultantes de la descontaminación de un equipo (cuatro toneladas).



Industria, Turismo y Comercio

COMPROMISO DE GASTO PARA BONIFICAR LOS PRÉSTAMOS PARA LOS SECTORES TEXTIL, CALZADO. MUEBLE Y JUGUETE

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para atender las bonificaciones de tipos de interés y las comisiones de gestión de los préstamos destinados a la mejora de la competitividad del sector textil, calzado, mueble, juguete, curtidos, marroquinería y madera

En el año 2006 el Consejo de Ministros instruyó al Instituto de Crédito Oficial para la apertura de una línea de financiación de préstamos de mediación para la mejora de la competitividad del sector textil-confección, calzado, muebles y juguetes, por importe global de 450 millones de euros para el período 2006-2008, dirigida a la bonificación de intereses de hasta 1,25 por 100, con cargo al presupuesto del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Esta línea fue ampliada en 2007 a los sectores de curtidos, marroquinería y madera.

La vigencia de esta línea finalizó el 22 de diciembre de 2008, pero la evolución de la misma en los años 2006-2008 y la actual situación de crisis financiera internacional aconsejaron continuar con esta línea de mediación, mejorando la actual. Así, el Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2008, autorizó la ampliación de esta Línea por importe de 50 millones de euros anuales para el horizonte temporal 2009-2011 es decir un total 150 millones de euros.

Se acordó además, que el tipo de interés para el beneficiario final será del Tipo Fijo/variable Ref. ICO menos 0,225 por 100, con una bonificación del Ministerio para las Sociedades de Garantía Recíproca del 1,825 por 100 para operaciones sin aval y del 1,575 por 100 para operaciones con aval. También en el citado Acuerdo de Consejo de Ministros se acordó financiar la bonificación de tipos de interés de préstamos con 11.250.000 euros (290.000 euros en 2009, 5.000.000 euros en 2010, 5.000.000 euros en 2011 y 960.000 euros en 2012) y financiar la comisión de gestión del ICO (gastos financieros) con 375.000 euros (125.000 euros en cada uno de los años 2009, 2010 y 2011).

Ahora, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para financiar la bonificación de tipos de interés de préstamos acordada, necesita adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para las anualidades de 2010, 2011 y 2012. El detalle de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros por este concepto es el siguiente: año 2010, 5.000.000 de euros; año 2011, 5.000.000 de euros; y año 2012, 960.000 euros.



Por otra parte, ha de tenerse en cuenta también la financiación de la comisión de gestión del ICO para el año 2010, que por estas actuaciones ascenderá a 125.000 euros. Anteriormente, para el año 2010, se habían adquirido compromisos de gasto por 1.875.000 euros para financiar la comisión de los gastos de gestión ICO en el Plan VIVE 2008-2010, que deben ser tenidos en cuenta para determinar los nuevos límites de compromiso de gasto a autorizar. La suma de ambas cantidades necesita la autorización del Gobierno para que el Ministerio adquiera compromisos de gasto de dos millones de euros con cargo a ejercicios futuros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONSTRUCCIÓN DE DOS NUEVOS VIADUCTOS EN VALMAYOR Y VALDECABALLEROS SOBRE EL EMBALSE DE GARCÍA DE SOLA (BADAJOZ)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para renovar los viaductos de Valmayor y Valdecaballeros sobre el embalse de García de Sola, en los términos municipales de Talarrubias y Valdecaballeros (Badajoz). El importe de estas obras, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM), es de 3.910.000 euros.

Los viaductos de Valmayor y Valdecaballeros forman parte de las carreteras construidas hace cincuenta años para la restitución de las comunidades afectadas por la construcción de la presa de García de Sola.

Ambos viaductos se encuentran en un estado de conservación que presenta una serie de deficiencias con un deterioro progresivo y se hace necesaria su sustitución, además de la prohibición total del tráfico pesado con la consecuente problemática del transporte de la zona.

La actuación propuesta para solucionar este deterioro consiste en la construcción de dos viaductos totalmente nuevos tanto en Valmayor como en Valdecaballeros, paralelos a los ya existentes.

Estas obras se ejecutarán en terrenos de dominio público del embalse de García de Sola.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA PARA ENCAUZAR EL ARROYO DE LOS MIGUELES (MADRID)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para el encauzamiento del Arroyo de los Migueles, en los términos municipales de Madrid y Rivas Vaciamadrid (Madrid). El presupuesto de esta actuación es de cuatro millones de euros.

Este encauzamiento, ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, tendrá una longitud de 3,8 kilómetros y evitará que se produzcan daños ante una eventual situación de lluvias torrenciales.

La obra consiste en un canal excavado, de dos metros de profundidad, con taludes protegidos por escollera e impermeabilizados en toda su longitud y la correspondiente arqueta en acometida, en la salida del nuevo cruce A-3.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA LA MANCOMUNIDAD DE PIÑANA (LLEIDA)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para la instalación de una planta de tratamiento y potabilización del agua para la Mancomunidad de Piñana (Lleida). La inversión prevista para esta actuación, realizada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, es de 4.797.460 euros.

Las condiciones de la reserva en el sistema del río Noguera-Ribagorzana pueden agravar la situación de turbiedad por lo que se considera necesaria la construcción de una planta de filtración y tratamiento de los fangos para recuperar el agua procedente del embalse de Santa Ana, utilizada para el consumo de los distintos núcleos de la Mancomunidad de Piñana y de la ciudad de Lleida. Esta actuación beneficiará a una población aproximada de 150.000 habitantes.

La planta de potabilización filtrará las aguas de abastecimiento mediante un proceso físico-químico de floculación, filtración, desinfección y línea de fangos completa con espesado y centrifugado. El caudal a tratar es de 2.500 metros cúbicos a la hora, durante las 24 horas del día.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

AUTORIZADA LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN TRANVÍA ENTRE CHICLANA Y SAN FERNANDO

- También se aprueba la ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre y la servidumbre de protección.

El Consejo de Ministros ha autorizado la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Construcción de Tren Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando" en los términos municipales de Chiclana de la Frontera, Puerto Real y San Fernando (Cádiz), en el tramo de costa que discurre por la zona de servidumbre de protección. Igualmente, se declara de utilidad pública la ejecución de las obras contenidas en el mismo con una ocupación de 164.666,79 metros cuadrados de la zona de dominio público marítimo-terrestre.

Las obras consisten en la construcción y puesta en servicio de un tren-tranvía que parte desde la zona oeste de la población de Chiclana de la Frontera hasta San Fernando, discurrendo por las marismas y atravesando los caños de Zurraque y Sancti-Petri. Esta última localidad la cruza discurrendo por la C/ Real hasta llegar a la C/ Ardila, en la que, mediante un nudo elevado, pasa la A-4 y se incorpora a la línea del ferrocarril Sevilla-Cádiz, hasta el río Arillo.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino informó favorablemente la solicitud de adscripción el 21 de enero de 2009, realizada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. El proyecto cuenta, además, con el Informe Ambiental favorable emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2005, en relación al estudio informativo del proyecto, condicionado al cumplimiento de una serie de medidas correctoras.



Fomento

URGENTE OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA INSTALAR EL ILS Y ADECUAR CABECERAS EN EL AEROPUERTO DE LOGROÑO

El Consejo de Ministros ha acordado declarar la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la instalación del ILS categoría I y la adecuación de cabeceras en el Aeropuerto de Logroño.

Los terrenos, ubicados en el término municipal de Agoncillo (La Rioja), tienen una superficie de 38.828 m² e incluyen un total de 72 parcelas de terreno agrícola. La urgente ocupación de los terrenos está motivada por la necesidad de acometer las siguientes actuaciones:

- Ampliación de la pista (de 2.000 a 2.200 metros).
- Construcción de una nueva plataforma de viraje por detrás de los nuevos umbrales.
- Balizamiento del borde de pista.
- Reubicación del PAPI.
- Creación de nuevas áreas de seguridad (RESA).
- Instalación de un sistema de iluminación de aproximación de precisión e ILS que se extenderá novecientos metros más allá del nuevo umbral 29.

EL ILS (Sistema de Aterrizaje Instrumental) es un sofisticado sistema que ayuda en la operación de aterrizaje en condiciones visibilidad reducida (niebla o nubes bajas).



Fomento

OBRAS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN VARIAS CARRETERAS DE CANTABRIA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar el contrato de servicios de asistencia técnica para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras comprendidas en el Sector S-2 de Cantabria. El presupuesto de licitación asciende a 20.015.675,67 euros.

El objetivo de este contrato es mejorar el servicio que se presta a los usuarios de las carreteras e incrementar la seguridad vial.

Características técnicas

Entre los trabajos que deberán realizarse se encuentran los servicios de comunicaciones; servicios de vigilancia; atención a accidentes; mantenimiento de los elementos de la carretera; servicios de vialidad invernal; mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, ventilación y control de túneles; señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado; agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera; programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos; actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas y, en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Son objeto del contrato hoy autorizado los siguientes tramos de carreteras de la Red de Carreteras del Estado comprendidos en el sector S-2 de Cantabria:

- Autovía A-67. Del punto kilométrico (p.k.) 117,15 al p.k. 179,78. Cantabria–La Meseta.
- Carretera N-611. Del p.k. 120,90 al p.k. 180. Palencia–Santander.
- Carretera N-611a. Del p.k. 129,025 al p.k. 129,425. Travesía de Fombellida.
- Carretera N-611a. Del p.k. 131,65 al p.k. 131,95. Travesía de Sopeña
- Carretera N-611a. Del p.k. 146,30 al p.k. 146,980. Travesía de Lantueno.
- Carretera N-611a. Del p.k. 147,70 al p.k. 148,24. Travesía de Santiurde.
- Carretera N-611a. Del p.k. 149,65 al p.k. 150,30. Travesía de Pesquera.
- Carretera N-611a. Del p.k. 161,80 al p.k. 164,85. Santa Cruz de Iguña–Las fraguas.



- Carretera N-611a. Del p.k. 177,85 al p.k. 179,2. Las Caldas–Riocorvo.

El presente contrato comprende, además, ocho túneles:

En la Autovía A-67:

- Túnel de Lantueno. Longitud 710 m.
- Túnel de Somaconcha. Longitud 1.530 m.
- Falso Túnel de Molledo. Longitud 60 m.
- Túnel de Pedredo. Longitud 1.100 m.
- Túnel de Gedo. Longitud 2.460 m.
- Túnel de Riocorvo. Longitud 670 m.

En la Carretera N-611:

- Túnel de Bárcena. Longitud 125 m.
- Túnel de Las Caldas. Longitud 170 m.

También estarán incluidos todos los tramos residuales utilizados como caminos, vías de servicio y demás viales de titularidad estatal.

Además de los tramos anteriores, denominados tramos principales, se incluyen, a los efectos del uso del servicio de comunicaciones y, en su caso, de servicios de vigilancia específica y de atención de emergencias, urgencias y actuaciones excepcionales, restos de la red dependiente de la Unidad y que se denominan tramos no principales.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDOS DE EXTRADICIÓN, DE ASISTENCIA JUDICIAL Y DE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS CON EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos con Emiratos Árabes Unidos en materia de extradición, de asistencia judicial en materia penal y de traslado de personas condenadas. Su desarrollo es el siguiente:

Extradición

Su firma está justificada por la necesidad de contar con un instrumento para reforzar la cooperación jurídica en materia de extradición, que facilite la prestación de la asistencia entre los países, aportando de esta manera seguridad jurídica a las relaciones mutuas y contribuyendo a mejorar los actuales vínculos de amistad y a seguir perfeccionando los mecanismos de diálogo y cooperación existentes.

El Convenio prevé la posibilidad de que las circunstancias que pueden rodear una solicitud de extradición den lugar a algunas peculiaridades en su ejecución. En este sentido, se recogen disposiciones relativas a la entrega temporal de personas que están siendo juzgadas o ya han sido condenadas en el territorio del Estado requerido; al aplazamiento del procedimiento de extradición contra una persona que esté siendo enjuiciada o cumpliendo condena en el Estado requerido; la posibilidad de recurrir la detención preventiva durante sesenta días mediante solicitud a través de la INTERPOL o por conducto diplomático en casos de urgencia y, por último, se regula un procedimiento simplificado de extradición si concurre el consentimiento del afectado.

En el resto de su articulado se contemplan otras previsiones como la concurrencia de varias solicitudes de extradición y las circunstancias a tener en cuenta a la hora de determinar a qué Estado será finalmente concedida; y se desarrollan reglas relativas a la ejecución de la extradición: la entrega de la persona extraditada y la entrega de los bienes adquiridos como resultado del delito o que puedan necesitarse como prueba.

Asistencia judicial en materia penal

Con este convenio se contará con un instrumento para reforzar la cooperación jurídica penal, que facilite la prestación de la asistencia entre los países, aportando de esta manera seguridad jurídica a las relaciones mutuas y contribuyendo a mejorar los actuales vínculos de amistad y a seguir perfeccionando los mecanismos de diálogo y cooperación existentes.

El Convenio responde al modelo habitual seguido en la elaboración de diversos convenios bilaterales y multilaterales sobre la materia actualmente en vigor, y recoge las causas de denegación de la asistencia judicial, entre otras, las relativas a las solicitudes respecto a



delitos políticos, entre los que no se incluyen los delitos de terrorismo o los delitos exclusivamente militares.

También se regulan las disposiciones relativas a las distintas especialidades de la asistencia, las condiciones particulares en que pueda prestarse ésta y a los posibles gastos y, eventualmente, reparto de activos confiscados que ello pueda conllevar. Asimismo, se especifica lo relativo a testimonio o pruebas en la parte requerida, suministro de documentos y registros, testimonio fuera de la parte requerida, traslado y tránsito de personas detenidas, localización e identificación de personas o de objetos, notificación de documentos, videoconferencia, registro, incautación y decomiso de objetos.

Traslado de personas condenadas

Este Convenio sigue los criterios del Convenio Europeo de personas condenadas de 1983 y de los convenios bilaterales celebrados por España en esta materia. En este sentido, cumple un objetivo de reinserción social básico, pues permite al condenado cumplir la condena en su país de origen, de forma que se facilita la reintegración en la comunidad a la que pertenece. Se respeta, asimismo, el principio básico de consentimiento de la persona trasladada.

El Convenio sigue el criterio de la nacionalidad como conexión entre la persona trasladada y el Estado de recepción. En cuanto a las condiciones para el traslado, son análogas a las recogidas en este tipo de tratados, como son la doble incriminación, consentimiento del penado, la sentencia definitiva y ejecutable, y cumplimiento de las demás disposiciones de la sentencia.

También regula otras disposiciones relativas al procedimiento, entre las que cabe señalar que elige como forma de ejecución de la pena la prosecución del cumplimiento de la impuesta en el Estado de condena, de acuerdo con la práctica seguida por España con otros países.



Ciencia e Innovación

MODIFICADOS LOS ESTATUTOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS AL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de los estatutos de los seis organismos públicos de investigación adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación -Instituto Español de Oceanografía (IEO); Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria (INIA); Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT); Instituto Geológico y Minero de España (IGME); Instituto de Salud Carlos III (ISCIII); y Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)- para incorporar en todos ellos la declaración como medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado.

El reconocimiento de esta condición les permitirá, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contratos del Sector Público de 2007, asumir las encomiendas de gestión que decidan realizarles los distintos Departamentos Ministeriales en materia de promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.



Justicia

CONCEDIDA LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A NUEVE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD SEFARDÍ

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española por carta de naturaleza a nueve miembros de la comunidad sefardí a siete de nacionalidad turca y dos, venezolana.

Todos ellos alegan y han demostrado como circunstancias excepcionales su vinculación con España, conservando profundos lazos emocionales, históricos y afectivos, además del consiguiente reflejo cultural en sus costumbres.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE PERMISOS DE CONDUCIR CON SERBIA

El Consejo de Ministros ha autorizado el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Serbia sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, así como su aplicación provisional.

Según el texto, el Gobierno de la República de Serbia y el Gobierno del Reino de España reconocen recíprocamente los permisos de conducción que se encuentren en vigor, expedidos por sus autoridades competentes de los respectivos Estados a quienes tuvieran su residencia normal en el territorio del otro país, de acuerdo con las propias normativas internas, que demuestren su residencia legal en el territorio del otro.

El titular de un permiso de conducción expedido por las autoridades competentes de un país, siempre que tenga la edad mínima exigida por el otro país, podrá conducir en el territorio de ésta los vehículos previstos en la categorías para las cuales dicho permiso sea válido en el Estado donde haya sido expedido.

Adquirida la residencia legal en el otro Estado de acuerdo con las normas internas de éste, el titular de un permiso de conducción expedido por uno de los Estados podrá canjear su permiso por el equivalente del Estado de residencia, conforme a las tablas de equivalencias del Anexo al presente Acuerdo.

El canje se efectuará sin tener que realizar exámenes teóricos ni prácticos. Como excepción, los titulares de los permisos de conducción serbios equivalentes a los de las clases C1, C1+E, C, C+E, D y D+E deberán realizar una prueba teórica de conocimientos y una prueba de circulación en vías abiertas al tráfico general, utilizando un conjunto de vehículos de los que autorizan a conducir dichos permisos.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Rumania.-

D. ESTANISLAO DE GRANDES PASCUAL.

Nacido el 6 de junio de 1947 en Guadalajara, es Licenciado en Derecho, e ingresó en 1978 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Camerún y Yugoslavia. Ha sido Subdirector General de Europa Oriental y Segundo Jefe en las Embajadas de España en Uruguay y Perú. En 1997 fue designado Embajador de España en la República Eslovaca y en octubre de 2002, Embajador Representante Permanente de España en el Consejo de Europa. Desde 2006 era Introdutor de Embajadores.

Justicia

Secretario de Estado de Justicia.-

D. JUAN CARLOS CAMPO MORENO.

Nacido el 17 de octubre de 1961 en Osuna (Sevilla), es Doctor en Derecho por la Universidad de Cádiz e ingresó en 1987 en la Carrera Judicial.

Ha ejercido como Juez en Sanlúcar de Barrameda y Cádiz y como Magistrado, en Jerez y Cádiz. Fue Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía y Vocal del Consejo General del Poder Judicial, organismo en el que también fue Coordinador Territorial en Andalucía de sus planes de formación.



Subsecretaria de Justicia.-

D^a PURIFICACIÓN MORANDEIRA CARREIRA.

Nacida el 17 de septiembre de 1965, es Licenciada en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido Profesora del Instituto Nacional de la Administración Pública y ha estado destinada en la Demarcación de Costas de Galicia. Fue Adjunta al Secretario de la Comisión Especial para la determinación, estudio y propuesta de solución de los problemas planteados en la aplicación del Ordenamiento Jurídico Económico. Ocupó el puesto de Consejera Técnica del Comisionado de Medio Ambiente para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque "Prestige" y en 2004 fue nombrada Directora de la Oficina del Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque "Prestige". Desde noviembre de 2004 era Directora del Centro para la Prevención y Lucha contra la Contaminación Marítima y del Litoral.

Secretario General Técnico.-

D. SANTIAGO HURTADO IGLESIAS.

Nacido el 24 de octubre de 1974, casado, con un hijo, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y pertenece al Cuerpo de Abogados del Estado.

Como Abogado del Estado ha ejercido ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y en la Delegación del Gobierno de Madrid. Fue Vocal-Asesor Jurídico en el Departamento de Asuntos Constitucionales del Gabinete de la Presidencia del Gobierno y en 2006 fue nombrado Abogado del Estado-Jefe del Ministerio de la Presidencia, cargo que desempeñaba en la actualidad.

Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.-

D. IGNACIO SÁNCHEZ GUIU.

Nacido 3 de junio de 1975 en Tardienta (Huesca), es Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza y pertenece al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Fue Asesor de varios Consejeros de Justicia del Gobierno Vasco, y Director del Gabinete Técnico del Consejero de Justicia José Ramón Recalde y Viceconsejero de Justicia del Gobierno Vasco entre 1995 y 1999. Ocupó el puesto de Letrado del Consejo General del Poder Judicial y en 2002 fue nombrado Secretario del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, cargo que desempeñaba en la actualidad.



Director del Gabinete del Ministro.-

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Nacido el 4 de enero de 1962 en Madrid, es Licenciado en Derecho y Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido coordinador del área de Estudios Europeos del Instituto Universitario Ortega y Gasset, Director Gerente de la Fundación Democracia y Derecho Local. En abril de 2004 fue nombrado Director del Gabinete del Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes y desde abril de 2008 era Director General de Coordinación Jurídica del Ministerio de la Presidencia.

Defensa

Director General de Comunicación de la Defensa.-

D. SERGIO SÁNCHEZ BENÍTEZ.

Nacido el 19 de febrero de 1967 en Palamós (Girona), casado y con dos hijos, es Licenciado en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Periodismo por la Universidad Autónoma de Madrid.

Ha trabajado como periodista en "El País", "Cambio 16" y "Telemadrid", entre otros medios de comunicación. Fue miembro del gabinete de la Ministra de Asuntos Sociales y ha desarrollado buena parte de su carrera profesional en comunicación corporativa en diferentes empresas, entre ellas el Grupo Telefónica. Desde mayo de 2008 era Asesor en el Gabinete de la Ministra de Defensa.



Ciencia e Innovación

Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.-

D^a CARMEN FENOLL COMES.

Nacida en Madrid en 1956, con dos hijas, es Doctora en Ciencias Biológicas por la Universidad Autónoma de Madrid y Catedrática de Fisiología Vegetal en la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ha actuado como asesora o experta científicas para agencias y organismos españoles y extranjeros, y forma parte del grupo de evaluadores de la Asociación Universitaria Europea. Ha sido responsable de la Comisión de Seguridad del Departamento de Biología de la Universidad Autónoma de Madrid, responsable del Área de Biología Vegetal de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de la Universidad de Castilla-La Mancha, Directora del Instituto de Ciencias Ambientales de esta Universidad y miembro de las comisiones de profesorado y de reclamaciones. Fue Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica y en la actualidad es miembro del Grupo de Seguimiento del Proceso de Bolonia del Ministerio de Ciencia e Innovación.

